



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

“PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ” “CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL”

LEY N° 23586

**ALCALDIA**

## ACUERDO N° 057-2021-MPP

Pisco, 02 de Julio de 2,021

### VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de junio de 2021, como tercer punto en la Estación Orden del Día, el Expediente Administrativo N° 08759-2021 de fecha 27 de Mayo de 2021, promovido por la regidora Doornith Marlene Morón Domínguez y la regidora Bertila Mercedes Ferreyra Hernández, referido a la autorización al señor Alcalde, para solicitar la prórroga del plazo establecido en el artículo segundo del Acuerdo N° 038-2016-MPP y evitar la reversión del terreno donado por parte de la empresa AGROHYDRA, señalado en el tercer artículo del acuerdo antes mencionado, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería Jurídica de derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado Acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional;

Que, mediante Acuerdo N° 038-2016-MPP, de fecha 20 de julio del año 2016, el Pleno del Concejo Municipal, acepta la donación de terreno urbano ubicado en el lote 34-A sector Figueroa del distrito de Pisco, Provincia de Pisco, departamento de Ica, con un área de 4.63 Has, el mismo que se encuentra inscrito en la partida electrónica N° 11005520 del Registro de Propiedad de Inmueble de Pisco.

Que, el artículo segundo del Acuerdo N° 038-2016-MPP aprueba que el plazo para la ejecución del Proyecto del Nuevo Camal Modelo de Pisco sea de 5 años, contados a partir de la promulgación del presente acuerdo de concejo. Asimismo, el tercer artículo del referido acuerdo señala: Revertir, el terreno urbano ubicado en el lote 34-A sector Figueroa del distrito de Pisco, Provincia de Pisco, departamento de Ica, en caso de incumplimiento del plazo establecido en el artículo segundo del presente acuerdo a favor de AGROHYDRA S.A.C;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 08759-2021 de fecha 27 de Mayo de 2021, la regidora Doornith Marlene Morón Domínguez y Bertila Mercedes Ferreyra Hernández, con la finalidad de que el predio ubicado en el lote 34-A sector Figueroa del distrito de Pisco no sea revertido a la empresa AGROHYDRA S.A.C, entre otro, solicitan que se considere como punto de agenda en la primera sesión ordinaria de concejo del mes de junio del presente año, se autorice a su despacho, solicitar la prórroga del plazo establecido en el artículo segundo del Acuerdo N° 038-2016-MPP y evitar la reversión del terreno donado por parte de la empresa AGROHYDRA, señalado en el tercer artículo del acuerdo antes mencionado;

Que, sometido a consideración del pleno del Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones que corren en el libro de actas de sesión ordinaria de Concejo en uso de las atribuciones, conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

“PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ” “CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL”

LEY N° 23586

## ALCALDIA

### ACUERDO N° 057-2021-MPP

mediante el artículo 9° numeral 8, el pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación de actas;

#### **ACORDÓ:**

**ARTÍCULO ÚNICO: AUTORIZAR**, al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Pisco Lic. Educ. Juan Enrique Mendoza Uribe, para solicitar la prórroga del plazo establecido en el artículo segundo del Acuerdo N° 038-2016-MPP y evitar la reversión del terreno donado por parte de la empresa AGROHYDRA SAC, señalado en el tercer artículo del acuerdo antes mencionado.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

LIC. JUAN E. MENDOZA URIBE  
ALCALDE